INFORMACIÓN PARA EL OPERADOR PROFESIONAL

El Plan Eficaz es una herramienta para que el operador profesional esté preparado ante una sospecha o confirmación de la presencia de una plaga. El plan permite actuar con rapidez y eficacia tanto por parte del operador, como por parte de la Autoridad Competente, lo que conlleva a una mayor probabilidad de lograr una contención o, en su caso, una erradicación exitosa.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO DE PLAN EFICAZ

En el apartado IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR PROFESIONAL, se deberá indicar como Responsable Fitosanitario a la persona de contacto responsable de la información relativa al Plan Eficaz y de la comunicación con la Autoridad Competente en caso de sospecha o constatación de plagas reglamentadas. Esta persona debe haber superado el curso de “Operadores Profesionales de vegetales” impartido por la Consejería de Agricultura Ganadería, Medio Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja o por otra administración autonómica similar.

***Apartado 2.*** **(PROCECIMIENTO DE TRAZABILIDAD)**

Se deberá indicar el sistema de trazabilidad llevado en sus instalaciones/parcelas. Este sistema debe permitir identificar para cada unidad comercial y durante un período mínimo de tres años, el operador profesional que le suministró el material vegetal (proveedor), el operador profesional al que se suministró (cliente) y la información relativa al pasaporte fitosanitario.

También deberá identificarse la persona encargada del sistema de trazabilidad.

Se debe indicar en cada apartado los documentos o registros en los que el operador puede consultar los datos referidos en cada caso (libro de entradas y salidas, albaranes, facturas o cualquier otro), el formato en que se encuentran (papel, electrónico…) y su ubicación (instalaciones, domicilio, asesoría técnica, etc.).

***Apartado 3. (INFORMACIÓN SOBRE LA UD. COMERCIAL AFECTADA)***

Se cumplimentará en caso de sospecha o constatación de presencia de plaga.

El cuadro recoge los datos mínimos que el Operador Profesional deberá recabar para realizar la notificación a la Autoridad Competente.

***Apartado 4. (PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y SEPARACIÓN DE LOTES EN LAS INSTALACIONES DEL OPERADOR)***

Realizar una descripción de la disposición física y la gestión de los lotes en las instalaciones, la forma de separación entre ellos y cómo se identifican (carteles, etiquetas, piquetas…). Indicando en qué consiste el código alfanumérico utilizado para la identificación del lote. *(Ejemplo: XXXX-AA fecha de siembra-proveedor*). Se puede aportar un croquis explicativo.

***Apartado 5. (PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PLAGA)***

En este apartado se indican las medidas que el Operador Profesional deberá adoptar de forma inmediata ante la sospecha o constatación de la presencia de una plaga aunque no se hayan recibido indicaciones de la Autoridad Competente.

El Operador debe detallar en el Plan Eficaz, en la medida de lo posible, cómo se abordan cada una de las medidas.

***Apartado 6. (PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA PLAGA)***

Este cuadro se cumplimentará una vez que se lleven a cabo las medidas que la Autoridad Competente comunique para eliminar la eventual plaga.

|  |  |
| --- | --- |
| PLAN EFICAZ | Plan de actuación en caso de sospecha o constatación de plagas reglamentarias |

|  |
| --- |
| IDENTIFICACIÓN: |

|  |  |
| --- | --- |
| OPERADOR PROFESIONAL |  |
| Nº de INSCRIPCIÓN EN ROPVEG | ES - \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ |
| REPRESENTANTE |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Responsable fitosanitario |  |

|  |
| --- |
| Autoridad Competente a la que se notificará de forma inmediata LA SOSPECHA O CONSTATACIÓN DE UNA PLAGA REGLAMENTADA: |
| Consejería de Agricultura Ganadería, Medio Rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja.  Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros.  Ctra. de Burgos, Km. 6 (Finca La Grajera) 26071 Logroño.  Tfnos.: 941 291391 - 941 291150    [sostenibilidadagraria.viveros@larioja.org](mailto:sostenibilidadagraria.viveros@larioja.org) |
|  |

Página de

1. ACTIVIDAD DEL OPERADOR PROFESIONAL:

| PRODUCTOR  (1) | | | | COMERCIANTE  (1) | CÓD. | GRUPO DE ESPECIES | ESPECIES |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N | O | S | M |
|  |  |  |  |  | 1.A. | Frutales de hueso y pepita | *Prunus amygdalus* Batsch*, Prunus armeniaca* L*., Prunus avium* L., *Prunus cerasus* L. *Prunus domestica* L.*, Prunus pérsica* (L) Batsch*, Prunus salicina* Lindley, *Malus* Mill, *Pyrus* L. y *Cydonia oblonga* Mill y sus patrones. |
|  |  |  |  |  | 1.B. | Olivo | *Olea europaea*. |
|  |  |  |  |  | 1.C. | Cítricos | *Citrus* L., *Fortunella Swingle* y *Poncirus* Raf. y sus patrones. |
|  |  |  |  |  | 1.D. | Subtropicales | *Musa* y *Persea*. |
|  |  |  |  |  | 1.E. | Frutos rojos | *Fragaria* L., *Ribes* L., *Rubus* L. y *Vaccinium* L. |
|  |  |  |  |  | 1.F. | Otros frutales con reglamento técnico | *Actinidia* Lindl, *Castanea sativa* Mill, *Ceratonia siliqua* L., *Corylus avellana* L*., Diospyrus L. , Ficus carica L., Juglans regia L., Pistacia vera L., Punica granatum* L. y sus patrones. |
|  |  |  |  |  | 2 | Otros frutales sin reglamento técnico | Especies frutales no reglamentadas. Ejemplo, níspero. |
|  |  |  |  |  | 3 | Vid | *Vitis* L. |
|  |  |  |  |  | 4 | Aromáticas, condimentarias y medicinales | Todas las especies aromáticas, condimentarias y medicinales. |
|  |  |  |  |  | 5.A. | Ornamentales | Todas las especies ornamentales salvo las palmeras. |
|  |  |  |  |  | 5.B. | Palmeras ornamentales | Todas las especies de palmeras de uso ornamental. |
|  |  |  |  |  | 6.A. | Forestales | Todas las especies de uso forestal reguladas en el reglamento técnico correspondiente. |
|  |  |  |  |  | 6.B. | Otras forestales sin reglamento técnico | Todas las especies de uso forestal no incluidas en el reglamento técnico. Por ejemplo, especies e híbridos de *Eucalyptus* L´Hér., *Paulownia* Siebold & Zucc., *Cryptomeria japonica* D. Don, *Sequoia sempervirens* Endl.… |
|  |  |  |  |  | 8 | Hortícolas (excepto semillas) | Todas las especies reguladas en el reglamento técnico de plantones de hortícolas y no reguladas. |
|  |  |  |  |  | **10.A.** | Oleaginosas | Cártamo, colza, girasol, lino oleaginoso, soja y todas las demás especies reguladas en el reglamento técnico correspondiente. |
|  |  |  |  |  | **10.B.** | Textiles | Algodón, cáñamo y lino textil y todas las demás especies reguladas en el reglamento técnico correspondiente. |
|  |  |  |  |  | 11 | Forrajeras y pratenses | Guisante (forrajero y proteaginoso) y todas las demás especies reguladas en el reglamento técnico correspondiente. Ejemplo, alfalfa. |
|  |  |  |  |  | 14 | Semillas hortícolas | Guisante (hortícola) y todas las demás especies incluidas en el Reglamento técnico correspondiente. |
|  |  |  |  |  | 13 | Semillas de remolacha | Remolacha azucarera y remolacha forrajera. |
|  |  |  |  |  | 12 | Patata de siembra | Patata. |

(1) Indicar con una X en las casillas sin sombrear la categoría de productor: Ninguna, Obtentor, Seleccionador o Multiplicador y/o comerciante de las especies indicadas.

Página de

|  |
| --- |
| 2- PROCEDIMIENTO DE TRAZABILIDAD: |

2.1) Identificación del operador profesional SUMINISTRADOR de la unidad comercial:

2.2) Identificación del operador profesional RECEPTOR de la unidad comercial:

2.3) Información sobre el Pasaporte Fitosanitario de la unidad comercial:

2.4) Identificación de la persona encargada del Sistema de Trazabilidad.

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Cargo en la empresa:

Página de

|  |
| --- |
| 3- INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD COMERCIAL AFECTADA: |

|  |  |
| --- | --- |
| ESPECIE VEGETAL  (variedad, patrón, injerto, etc.) |  |
| NÚMERO DE PLANTAS, % DE PLANTAS O SUPERFICIE |  |
| SÍNTOMAS DE LA PLAGA OBSERVADOS |  |
| FECHA DE APARICIÓN DE LOS PRIMEROS SÍNTOMAS |  |
| SEGUIMIENTO DE LOS SÍNTOMAS (toma de muestras, controles visuales documentados, etc.) |  |
| ORIGEN DE LA UNIDAD COMERCIAL AFECTADA |  |
| DESTINO DE LOS ENVÍOS REALIZADOS DE LA UNIDAD COMERCIAL AFECTADA (Operador profesional, provincia, etc.) |  |
| OTROS (P.ej. fenómenos meteorológicos, deficiencias en fertilización o riego, tratamientos fitosanitarios, etc.) |  |

|  |
| --- |
| 4- PROCEDIMIENTO DE ORGANIZACIÓN Y SEPARACIÓN DE LOTES EN LAS INSTALACIONES DEL OPERADOR: |

Página de

|  |
| --- |
| 5- PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LA PLAGA: |

El operador se compromete a adoptar inmediatamente estas medidas, aunque no haya recibido indicaciones aún por parte de la autoridad competente sobre cómo actuar.

1. Determinar la probable extensión de plaga

Los vegetales, productos vegetales y otros objetos afectados por una plaga reglamentada, sea cuarentenaria o no cuarentenaria, serán convenientemente identificados e inmovilizados dando aviso inmediatamente a la Sección de Sostenibilidad Agraria y Viveros. Se iniciará investigación para controlar el origen y distribución del lote afectado.

1. Retirada inmediata del material afectado puesto a disposición en el mercado que esté bajo su control y en el que pueda estar presente la plaga.

Una vez identificado el lote afectado, se comprobará si existen plantas o material vegetal del mismo en las instalaciones de la empresa y se comunicará a todo el personal la necesidad de retener su venta y distribución.

1. Colocación de los materiales vegetales afectados en un lugar apropiado que garantice que la plaga no se pueda propagar.

Para evitar la propagación de la plaga, se inmovilizará el material en un lugar protegido físicamente. En caso de no poder cumplir con lo anterior, se situará a la mayor distancia posible de otras especies hospedantes.

|  |  |
| --- | --- |
| LOCALIZACIÓN DEL MATERIAL INMOVILIZADO | |
| Comunidad Autónoma |  |
| Municipio |  |
| Polígono |  |
| Parcela |  |
| Recinto |  |
| Adjuntar mapa o croquis de la ubicación del material. | |

1. Impedir el acceso al público general, al lugar donde se ubique
2. el material inmovilizado.

Se utilizará como medio de comunicación de las restricciones de acceso a la zona: carteles, señalización, cinta para delimitar, etc.

Se informará a los trabajadores de las medidas higiénicas que deberán adoptar para acceder al lugar con el material inmovilizado.

Página de

1. Realizar exámenes a otras especies hospedantes de la plaga en las instalaciones y en sus alrededores.

Se podrán identificar síntomas de plagas en los alrededores del vivero, ya que estas plantas permanecen en el tiempo.

|  |
| --- |
| 6- PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ELIMINAR LA PLAGA: |

Se adoptarán solo cuando la autoridad competente lo indique y siguiendo las instrucciones al respecto. El procedimiento incluye:

|  |  |
| --- | --- |
| MEDIDAS | |
| 1. Tratamiento físico, químico o biológico realizado | * Lugar: * Momento: * Material necesario: * Fecha de realización del tratamiento: * Persona responsable de la aplicación: * Medio de registro (Excel, cuaderno de campo, etc.): |
| 1. Destrucción del material afectado | * Método de destrucción del material: * Lugar de la actuación: * Momento: * Material necesario: |

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Firma del responsable fitosanitario

y sello, en su caso

Firmado:………………………….

DNI:………………………………. Página de